

ACTA Nº 35/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISIETE** días del mes de **MARZO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGESIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de

16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de marzo de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 16/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 119/02. Adverso: Veramatic, S.L. Situación: Auto de fecha 25/02/08.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 51/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 198/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de Auto y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 167/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Atestado Número: A.C. 109/07. Adverso: Francisco Javier Ortega Tenor. Vehículo: B.M.W., modelo 330 D y matrícula: 4642-BCT. Compañía de Seguros: Caser, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 113/05. Asunto: Diligencias Urgentes. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 158/05. (Ejecutoria Núm.: 3/06). Adverso: Vasile Gibu. Situación: Auto de fecha 25/01/08.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 78/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 201/07-CG. Adverso: Rosa María Fernández Reche. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 43/08 y recepción del expediente administrativo.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 111/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 542/06-V. Adverso: Roherma, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 303/07 y recepción del expediente administrativo.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 46/08. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Antonia Romera Rodríguez y D. José María Navarro Romera. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 18/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 51/08. Adverso: Manuel Jesús Rodríguez González. Vehículo: Chevrolet, modelo GM Nubira y matrícula: 4961-FFX. Compañía de Seguros: Mapfre Mutuality. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-9.- Proposición relativa a la aprobación del suministro de varias prendas de vestir para el personal del Área de Deportes por la mercantil Agodis, S.L.

2º.-10.- Proposición relativa a la contratación del personal afecto para el desarrollo de programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la prórroga de la cesión del uso del inmueble municipal INM001288 sito en la Calle Almorávides, s/n, Campillo del Moro, Roquetas de Mar a los efectos de mantener la prestación del servicio de Ludoteca para el municipio de Roquetas de Mar. (74/05-P).

3º.- 2.- Expedición de carnet de taxista de la Licencia nº 32 a favor de su titular Don David Benavides Puertas.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de fecha 3 de marzo de 2008.

4º.- 2.- Proposición relativa a ampliación del plazo de ejecución de obra de acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º tramo y calles adyacentes de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- Proposición relativa a modificación de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de construcción de edificio municipal de inmigrantes en Roquetas de Mar.

4º.-4.- Aprobación de expediente de suministro menor para la adquisición de 1 criba rotativa de cadenas de rodillos con paso de cribado para limpiaplayas, 2 estrellas de arrastre y portes y su adjudicación a Ingeniería Flozaga Gutern.

4º.- 5.- Proposición relativa a contratar con Bomar Seguridad, S.L. el servicio de mantenimiento y conexión de los sistemas de seguridad instalados en distintas casetas a la Central Receptora de Alarmas.

4º.-6.- Acta de la mesa de contratación relativa a la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063, con destino a la construcción y explotación de un foso universal de tiro al plato.

4º.-7.- Acta de la mesa de contratación relativa la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001271, con destino a la construcción de un centro religioso.

4º.-8.- Contratación del servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje a realizar en instalaciones municipales.

4º.-9.- Prórroga de Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a aprobación del gasto en concepto de las actividades dirigidas a los jóvenes en la Duodécima Feria Almeriense de la Juventud a celebrarse en Albox.

5º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Jornadas del Siglo de Oro.

5º.- 3.- Proposición relativa a aprobar el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes y solicitar una subvención para su desarrollo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

5º.- 4.- Proposición relativa a aprobar el presupuesto del programa “Programa de prevención, orientación e intervención con adolescentes conflictivos” y solicitar una subvención para su desarrollo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

5º.- 5.- Proposición relativa a aprobar un nuevo programa “Roquetas de Mar ante las Drogas” y solicitar una subvención para su desarrollo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

5º.- 6.- Proposición relativa a aprobar un nuevo programa “Centro de Día-Talleres de Barrio” y solicitar una subvención para su desarrollo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito presentado por el Sr. Coordinador de Protección Civil comunicando la entrega de las llaves de acceso a las dependencias de Protección Civil por parte de D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez.

6º.- 2.- Escrito presentado por el Sr. Coordinador de Protección Civil comunicando la necesidad de retirar la imagen corporativa de Protección Civil de una lancha que no ha sido aceptada en donación.

6º.- 3.- Comunicación de la división del Registro de la Propiedad en dos nuevos e independientes denominados Registro nº 1 y Registro nº 3 de Roquetas de Mar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de marzo de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **3 de marzo de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 16/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 119/02. Adverso: Veramatic, S.L. Situación: Auto de fecha 25/02/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 12 de diciembre de 2001 donde se deniega la Licencia Municipal de la actividad de salón de juego-cafetería en Avda. Juan Carlos I, Núm. 42. Expte. 200/01 A.M.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de marzo de 2008 nos ha sido notificado el Auto de fecha 25 de febrero de 2008 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se desestima la demanda, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este incidente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 51/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 198/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de Auto y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución del acuerdo plenario de 12 de noviembre de 2004 aprobando definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 11.2-A, promovido por El Ejido 2000, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de marzo de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto recaída en este Recurso dictado por Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en cuya Parte Dispositiva la Sala Acuerda: Declarar caducado el presente recurso y se adjunta el expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 167/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Atestado Número: A.C. 109/07. Adverso: Francisco Javier Ortega Tenor. Vehículo: B.M.W., modelo 330 D y matrícula: 4642-BCT. Compañía de Seguros: Caser, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 15 de noviembre de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 2 de noviembre de 2007 en la Avda. del Faro Sabinal, Núm. 203, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 109/07.
- Con fecha 19 de noviembre de 2007 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales y al Sr. Representante Legal de Urbaser, S.A. que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en una palmera y contenedor de basura.
- Con fecha 22 de noviembre de 2007 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en la palmera ascienden a la cantidad de 510,00 Euros.
- Con fecha 29 de noviembre de 2007 el Sr. Representante de Urbaser, S.A. informa que el importe de los daños causados en el contenedor de basura asciende a la cantidad de 1.009,19 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de noviembre de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros, Caser, Grupo Asegurador el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.519,19 Euros.
- Con fecha 25 de febrero de 2008 se nos solicita telefónicamente por la Compañía de Seguros los datos bancarios para proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 5 de marzo de 2008 por la Compañía de Seguros, Caser, Grupo Asegurador se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe

de 1.519,19 Euros, con número de operación: 120080005354, número de ingreso: 20080005328.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Caser, Grupo Asegurador, con domicilio en Avda. de Burgos, Núm. 109 – 28050 – Madrid –

2º.- 4.- Nº/Ref.: 113/05. Asunto: Diligencias Urgentes. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 158/05. (Ejecutoria Núm.: 3/06). Adverso: Vasile Gibu. Situación: Auto de fecha 25/01/08.

Objeto: Delito contra la seguridad del tráfico donde se causaron daños en el patrimonio municipal por importe de 565 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de diciembre de 2006 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido ese mismo día en la Ctra. de Alicún, dando lugar al Atestado Núm. 3263/05.
- Con fecha 29 de diciembre de 2005 se comparece en el Juzgado con referencia a este asunto y se nos cita para juicio oral el día 04/01/06 a las 12:15 horas, ante el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería.
- Con fecha 30 de diciembre de 2005 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en varias piezas de hormigón embellecedoras y en una señal vertical de tráfico.
- Con fecha 3 de enero de 2006 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en el patrimonio municipal ascienden a la cantidad de 565,00 Euros.
- Con fecha 6 de marzo de 2008 se nos notifica Auto de fecha 21 de enero de 2008 dictado por Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería en cuya parte dispositiva se declara insolvente a Vasile Gibu sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Por lo expuesto, y dada la insolvencia del Adverso, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 78/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 201/07-CG. Adverso:

Rosa María Fernández Reche. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 43/08 y recepción del expediente administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 30 de enero de 2007, desestimando la indemnización por responsabilidad patrimonial, instada como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo matrícula AL.6788-AJ, al colisionar con una arqueta que sobresalía unos 25 cms del nivel del suelo y por ello se reclama la cantidad de 4.749,83 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de marzo de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 43/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2008 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 43/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 111/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 542/06-V. Adverso: Roherma, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 303/07 y recepción del expediente administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20/04/06, expediente 330/05-AM, denegando la licencia municipal de apertura solicitada por la actora, para la implantación de la actividad de garaje, aparcamiento y 59 apartamentos turísticos. Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/06, expediente 1112/05, denegando la licencia municipal de obras solicitada por la actora, para la construcción de sótano, garaje, locales y 59 apartamentos turísticos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de marzo de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 303/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la

Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2007 en el punto 2º.- 1. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la firmeza de la sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 7.- Nº/Ref.: 46/08. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Antonia Romera Rodríguez y D. José María Navarro Romera. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 6 de marzo de 2008 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 11 de marzo de 2008 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en la Calle Luís Buñuel, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado inspección del terreno el día 10/03/2008 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de mar en la Calle Luís Buñuel está definido por las viviendas construidas, en las precitadas vías públicas, y coincide con la documentación del PGOU vigente en Roquetas de Mar, así como con las alineaciones otorgadas por este Ayuntamiento al solar de referencia."*

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó, con domicilio en la Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 18/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 51/08. Adverso: Manuel Jesús Rodríguez González. Vehículo: Chevrolet, modelo GM Nubira y matrícula: 4961-FFX. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de enero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de enero de 2008 en la Ctra. del Cementerio, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 51/08.
- Con fecha 25 de enero de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una valla de protección lateral.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en viondas ascienden a la cantidad de 370,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfe Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 370,00 Euros.
- Con fecha 26 de febrero de 2008 se nos solicita por la Compañía de Seguros que se le remita presupuesto de los daños.
- Con fecha 29 de febrero de 2008 se remite mediante Fax a la Compañía de Seguros, la documentación solicitada.
- Con fecha 13 de marzo de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 370,00 Euros, con número de operación: 120080006319, número de ingreso: 20080006167.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Dr. Buenaventura Carreras, Núm. 2, 4– 18004 – Granada –

2º.-9.- Proposición relativa a la aprobación del suministro de varias prendas de vestir para el personal del Área de Deportes por la mercantil Agodis, S.L.

Se da cuenta de la siguientes **Proposición:**

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de varias prendas de vestir para el personal del Área de Deportes del Ayto. de Roquetas de Mar:

- *AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para el personal de deportes, por importe de seis mil novecientos setenta y un euros con treinta y siete céntimos (6.971,37 €) IVA incluido.*
- *GAZYBEL S.L. con C.I.F. B-04208161: Presenta oferta para el Suministro de prendas de vestir para el personal de deportes, por importe de siete mil seiscientos ocho euros con veintiún céntimos (7.608,21 €), IVA incluido.*
- *GRANDUO S.L. con C.I.F. B-04274536: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para el personal de deportes, por importe de siete mil trescientos diecinueve euros con catorce céntimos (7.319,14 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro de VARIAS PRENDAS DE VESTIR (Pantalones y chaquetas de chándal, polos, pantalones, zuecos y bordados) PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR, por importe de seis mil novecientos setenta y un euros con treinta y siete céntimos (6.971,37 €) IVA incluido, a la mercantil AGODIS, S.L. con C.I.F. B-04127197.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Área de Recurso Humanos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002065, Importe: 6.971,37 Euros, número de referencia: 22008001597 y de fecha: 26/02/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-10.- Proposición relativa a la contratación del personal afecto para el desarrollo de programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

Se da cuenta de la siguientes **Proposición:**

“Con fecha de diciembre del 2007, se ha suscrito con la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía el Convenio de Colaboración para el desarrollo de programas de intervención a favor de la comunidad gitana de andaluza, Plan integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Vistas las necesidades del mencionado Programa, en el que se hace necesaria la realización de las actividades previstas en el citado Convenio de Colaboración, por el Delegado de Bienestar Social de fecha 18 de febrero del 2008, se ha elevado Propuesta, en el sentido de proceder a la contratación del personal para cubrir las actividades de dicho Programa, al haber quedado vacante el citado puesto, siendo preciso la incorporación de un nuevo profesional.

Consta en el expediente informe de la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 18/02/2008, en el sentido, de que es necesario que se instruya expediente a la mayor brevedad, a fin de cubrir un puesto de Monitora para el desarrollo del citado Programa.

Con fecha 2 de marzo del actual, por la Intervención de Fondos se ha evacuado informe de que, con cargo a la partida presupuestaria 040.02.323.131.12 del presupuesto del 2008, en fase de información pública, existe crédito suficiente para atender la citada contratación temporal sujeta a la legislación laboral vigente de un Monitor por un periodo de un año, con un coste bruto mensual de 915,00 €, excluida la cuota patronal.

Igualmente, consta informe de la Jefa de la Sección de RRHH de fecha 3 de de marzo, relativo al coste salarial bruto mensual y anual para la contratación del personal afecto al Programa durante un periodo de doce meses.

Asimismo, se hace constar que la duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Monitor/a) y por el tiempo expresado en el anterior apartado. La falta de dotación presupuestaria o que no persistiera la subvención concedida es causa de extinción procedente del contrato de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la ejecución de la ampliación del Programa de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza. Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar Convocatoria Pública para cubrir temporalmente un puesto de Monitor/a para llevar a cabo la ejecución del programa de intervención a favor de la

Comunidad Gitana Andaluza , Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, para el que se exige estar en posesión de los requisitos exigidos para acceder a la Función Pública conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria, y que se adjuntan a la presente Propuesta y que se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y página web de esta Entidad y Edicto con reseña de la convocatoria en un diario de comunicación social para general conocimiento y a los efectos indicados.

Segundo.- La cobertura del citado puesto, está motivada por razones de extrema urgencia y necesidad, y se efectuará al Aspirante que mayor puntuación obtenga en Fase de Oposición (Entrevista personal), mediante nombramiento efectuado al efecto y formalización del contrato en régimen jurídico laboral, de obra o servicio, a tiempo completo, con efectos para la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Monitor/a), Grupo IV.

El tiempo de inicio del citado contrato está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Consta en el expediente:

- Por parte del Sr. Interventor de Fondos fiscalización relativa al expediente de selección de personal de fecha 07/02/2008.
- Informe de la Sra. Jefa de la Sección de RRHH de fecha 03/03/2008.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 02/03/2008.
- Propuesta del Sr. Concejal-Delgado de Servicios Sociales de fecha 18/02/2008.
- Informe de la Sra. Directora de Servicios Sociales de fecha 18/02/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la prórroga de la cesión del uso del inmueble municipal INM001288 sito en la Calle Almorávides, s/n, Campillo del Moro, Roquetas de Mar a los efectos de mantener la prestación del servicio de Ludoteca para el municipio de Roquetas de Mar. (74/05-P).

Se da cuenta de la siguientes **Proposición:**

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2006 se aprobó la propuesta de efectuada por la Mesa de Contratación el 31 de enero de 2006 a favor de D^a Matilde Segura Alarcón con D.N.I. núm.: 27.527.862-J en relación a la adjudicación del concurso relativo a la cesión del uso del inmueble municipal número INM001288 de carácter patrimonial sito en el local nº 38 de la CL. Almorávides s/n, Campillo del Moro, Roquetas de Mar, Almería a los efectos de constituir y explotar un servicio de Ludoteca para el municipio de

Roquetas de Mar, firmándose el correspondiente contrato administrativo el 15 de marzo de 2006.

La duración de la cesión fue de dos años a contar de la firma del acuerdo, pudiendo prorrogarse por otro periodo igual, previa autorización del órgano municipal competente, tal y como se indicó tanto en la disposición segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares como en la estipulación primera del meritado contrato.

El 4 de marzo de 2008 (R.E. núm. 6.385) se presentó por D^a Matilde José Alarcón solicitud de prórroga de la cesión de uso adjudicada, adjuntando la correspondientes memoria y en el mismo día se emite por el Jefe de Negociado de Educación y Cultura informe favorable a la prórroga solicitada.

Ante lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Prorrogar a D^a Matilde Segura Alarcón con D.N.I. núm.: 27.527.862-J por dos años más, a contar del 15 de marzo de 2008, la cesión del uso del inmueble municipal número INM001288 de carácter patrimonial sito en el local nº 38 de la CL. Almorávides s/n, Campillo del Moro, Roquetas de Mar, Almería a los efectos de mantener la prestación del servicio de Ludoteca para el municipio de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Trasládese el contenido del presente acuerdo tanto a la solicitante como a las Áreas de Gestión Tributaria, Catastro y Educación y Cultura del Ayuntamiento a los efectos oportunos y procédase a la actualización del Inventario Municipal en el sentido acordado.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Expedición de carnet de taxista de la Licencia nº 32 a favor de su titular Don David Benavides Puertas.

D. David Benavides Puertas con D.N.I. Número 27.537.163-E el día 12 de marzo de 2008 y número de registro de entrada 7768 presenta escrito en esta Entidad Local donde comunica que siento el nuevo Titular de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 32 según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2008 y adjuntado la documentación exigida en la Ordenanza Municipal del Servicio de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto Taxis) de Roquetas de Mar, es por lo que, solicita que se le expida la Licencia Municipal a nombre del nuevo Titular, el Carnet de Taxista como Titular de la misma y permiso para salir fuera del municipio con el nuevo vehículo marca: Mercedes, modelo: 180 B CDI y matrícula: 5026-GBS.

Con fecha 12 de marzo de 2008 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 13 de marzo de 2008 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Conceder la Licencia Municipal de Taxi núm. 32 con el vehículo matrícula 5026-GBS, Carnet de Taxista Titular a nombre de D. David Benavides Puertas con D.N.I. Número 27.537.163-E, así como que no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término Municipal, ya que cumple los requisitos establecidos en los artículos 20 y siguientes de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxi).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de fecha 3 de marzo de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DE FECHA 3 DE MARZO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 3 DE MARZO DE 2008. HORA DE COMIENZO: 12:00 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOPA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO SOCIALISTA.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO SOCIALISTA.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO SOCIALISTA.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los tres días del mes de Marzo de 2008 siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano, DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2008.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de Junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
08.02.08	SEIS DRACE A03339504	Bonificación ICIO Expte. 531/07	DENEGADO
01.02.08	PROPLAYA S.A. A28970986	Fraccionamiento ICIO/Tasas y Sanciones Urbanísticas por	Seis plazos por importe 42.120,29

		importe principal 33.814,52. Con garantía.	más intereses y recargos.
31.01.08	D ^a . Josefa García Pomares 34865155F	Fraccionamiento IBI Urbana/IVTM/Basura y Vados por importe principal 1.459,01 euros	Cinco plazos por importe de 1.849,43 más intereses y recargos.
31.01.08	D ^a . María Amparo López Fernández 27534600W	Fraccionamiento IBI Urbana/07 importe principal 209,18 euros	Dos plazos más intereses y recargos
31.01.08	D. Alejandro Miguel Asensio Ruiz 75238027J	Fraccionamiento IBI Urbana/07 por importe principal 308,88 euros	Tres plazos más intereses y recargos
31.01.08	D. Pedro Jesús Muns Martínez 15426625L	Fraccionamiento Disciplina Urbanística Expte. 168/06S importe principal 3.000,00 euros	Doce plazos por importe total de 3.113,83
15.02.08	D. Joaquín Hernández Torres 34839785Y	Fraccionamiento IBI Urbana/05-07 por importe principal 980,00 euros	Tres plazos por importe total de 991,46 euros
15.02.08	D. Luis Salazar Martínez 27516745M	Fraccionamiento IBI Urbana/06-07 por importe principal 245,74 euros	Dos plazos por importe total de 246,47 euros
15.02.08	D. Ignacio Antonio Góngora Siles 75252551R	Fraccionamiento IBI Urbana/05-07 por importe principal 2.234,43 euros	Tres plazos por importe total de 2.260,43 euros
18.02.08	D. José Manuel González Martínez 27259724D	Fraccionamiento IBI Urbana-Basura-IVTM-Vados/06-07 por importe principal 832,69 euros	Cinco plazos por importe 936,58 más intereses y recargos
18.02.08	D ^a . Encarna Sedano López 75264941N	Fraccionamiento IBI Urbana/06-07 por importe principal 753,46 euros	Cinco plazos por importe total de 762,31 euros
18.02.08	D. José Vargas Berenguer 23705494S	Fraccionamiento IBI Urbana-Basura/06-07 por importe principal 573,84 euros	Seis plazos más intereses y recargos
31.01.08	D. Driss Benserhir Tahar 75242878B	Fraccionamiento Multas de Tráfico Expte. 079/201775 por importe principal 150,00 euros	DENEGADO
18.02.08	D. Alexander Malkiewicz X4465031H	Fraccionamiento Multas de Tráfico Expte. 079/210030 importe principal 150,00 euros	DENEGADO
08.02.08	STW Importe Exporte SL	Devolución LICENCIA	DENEGADA

	<i>B04494498</i>	<i>APERTURA Expte. 276/07</i>	
<i>28.12.07</i>	<i>D. José Adolfo Fernández Peña 27261635B</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>69,95 euros</i>
<i>28.12.07</i>	<i>D. José Luis Morillas López 76143836J</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>105,75 euros</i>
<i>28.12.07</i>	<i>D^a. Isabel Navarro Sotos 27502700J</i>	<i>Devolución IBI URBANA/04-06 por error en liquidación</i>	<i>576,15 euros</i>
<i>22.01.08</i>	<i>D. Francisco Javier Batlles 27253447B</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>182,23 euros</i>
<i>22.01.08</i>	<i>D. Manuel López Fernández 27254335W</i>	<i>Devolución IBI URBANA/04-07 por cambio de titular</i>	<i>851,66 euros</i>
<i>24.01.08</i>	<i>D. Vicente Morales García 34858440P</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>365,36 euros</i>
<i>24.01.08</i>	<i>BUSTAMANTE Y CIA CONSTRUCCION S.A. A78319924</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>443,37 euros</i>
<i>24.01.08</i>	<i>D. Andrés Miguel Peña Fernández 34850146V</i>	<i>Devolución IBI URBANA/06-07 por error en liquidación</i>	<i>151,64 euros</i>
<i>24.01.08</i>	<i>D. Sergio Paúl Streanga X3253358P</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>81,50 euros</i>
<i>24.01.08</i>	<i>D. Antonio Manuel Robles Román 45586796Z</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>76,54 euros</i>
<i>24.01.08</i>	<i>D^a. Antonia Fernández Martínez 22908829R</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>55,98 euros</i>
<i>25.01.08</i>	<i>D. José Antonio Garzón Toro 78031747S</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>62,04 euros</i>
<i>28.01.08</i>	<i>D. Francisco Carmona Alcaraz 27018879C</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>97,16 euros</i>
<i>28.01.08</i>	<i>D^a. Josefina Hidalgo Villena 27495386J</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>143,01 euros</i>
<i>30.01.08</i>	<i>D. Miguel Jaime Benítez Hita 24122228N</i>	<i>Devolución IBI URBANA/06 por error en liquidación</i>	<i>522,37 euros</i>
<i>30.01.08</i>	<i>D^a. Joaquina Poveda Alarcón 21394302R</i>	<i>Devolución IBI URBANA/06 por error en liquidación</i>	<i>188,03 euros</i>
<i>30.01.08</i>	<i>D. Cesar Vargas Fernández 27498899F</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>106,40 euros</i>
<i>30.01.08</i>	<i>D^a. María Ramírez López 27531623W</i>	<i>Devolución IBI URBANA/07 por error en liquidación</i>	<i>229,81 euros</i>

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.- 2.- Proposición relativa a ampliación del plazo de ejecución de obra de acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º tramo y calles adyacentes de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguientes **Proposición:**

“La obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I-2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES DE ROQUETAS DE MAR. T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) resultó adjudicada a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 05.11.07, y contrato formalizado el día 18.01.08, con un presupuesto de adjudicación de dos millones cien mil seiscientos ocho euros (2.100.608.- €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses.

Mediante escrito con fecha de entrada 26.02.08 y nº R.E. 5759, la empresa adjudicataria solicita, debido a la ampliación del contrato que se encuentra en trámite de aprobación, para la ejecución de obras complementarias a las de Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I-2º tramo y calles adyacentes de Roquetas de Mar, una ampliación del plazo de UN MES, a fin de poder ejecutar ambas obras solapadamente. Obedecen dichas obras complementarias a la necesidad de ejecutar un Colector de Impulsión para la instalación de un “Tanque de Tormentas” futuro en la Avenida de Los Baños de Roquetas de Mar.

En consecuencia, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96.2. del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra consistente en ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I-2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES DE ROQUETAS DE MAR. T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), a la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A., durante el plazo de UN MES, con objeto de que se puedan ejecutar las obras conjuntamente, una vez aprobado el correspondiente Proyecto de Obras Complementarias.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Director de Obra (Servicios Técnicos de Urbanismo) y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a modificación de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de construcción de edificio municipal de inmigrantes en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguientes **Proposición:**

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 11 de febrero de 2008 se autorizó el nombramiento de doña Esther Martín Martos, en representación de la empresa P & S SEGURIDAD S.L., como coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR, a propuesta de la U.T.E. ALCONSAN-FIRCOSA, adjudicataria de la obra.

El día 27 de febrero de 2008 se recibe de la empresa P & S SEGURIDAD S.L. comunicación relativa al cambio de técnico designado como coordinador de seguridad y salud, que pasa a ser don Antonio Vidal Martínez Triguero, Arquitecto.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dejar sin efecto el nombramiento de doña Esther Martín Martos, como coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR.

2º.- Designar a don Antonio Vidal Martínez Triguero, en representación de la empresa P & S SEGURIDAD S.L., Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a P & S SEGURIDAD S.L., U.T.E. ALCONSAN-FIRCOSA, Intervención de fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Aprobación de expediente de suministro menor para la adquisición de 1 criba rotativa de cadenas de rodillos con paso de cribado para limpiaplayas, 2 estrellas de arrastre y portes y su adjudicación a Ingeniería Flozaga Gutern.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil INGENIERÍA FLOZAGA GUTERN con C.I.F.B- 11566825, para el suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 1 Criba rotativa de cadenas de rodillos con paso de cribado para limpiaplayas, 2 estrellas de arrastre, y portes hasta el destino, para una Máquina Limpiaplayas Flozaga Gutern 93, cedida por la J.J.AA., por importe que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos setenta y tres euros con ochenta céntimos (2.673,80 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 1 Criba rotativa de cadenas de rodillos con paso cribado para limpiaplayas, 2 estrellas de arrastre y portes hasta el destino, para una Máquina Limpiaplayas Flozaga Gutern 93, por importe que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos setenta y tres euros con ochenta céntimos (2.673,80 €), IVA incluido, y su adjudicación a la Empresa INGENIERÍA FLOZAGA GUTERN con C.I.F. B-11266825.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Parque Móvil y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003060, Importe: 2.673,80 Euros y de fecha: 11/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativa a contratar con Bomar Seguridad, S.L. el servicio de mantenimiento y conexión de los sistemas de seguridad instalados en distintas casetas a la Central Receptora de Alarmas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Con fecha 6 de marzo de 2008 se recibe en la Unidad de Contratación propuesta del Coordinador de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Antonio Padilla Castro en la que se solicita se inicien los trámites oportunos para contratar el mantenimiento y conexión a la Central Receptora de Alarmas, de los sistemas de seguridad establecidos en las casetas del Servicio de Salvamento en Playas, con la empresa BOMAR SEGURIDAD, S.L., con CIF número B-04166690 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendros, 31, Polígono Industrial La Cepa, 04320, Huércal de Almería, según el siguiente presupuesto:

Puesto de Salvamento de Aguadulce	300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros
Puesto de Salvamento de Villa África	300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros
Puesto de Salvamento de Las Palmerillas	300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros
Puesto de Salvamento de La Romanilla	300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros

Puesto de Salvamento de La Bajadilla 300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros
Puesto de Salvamento de Av. Mediterráneo 300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros
Puesto de Salvamento de Playa Serena 300 EUROS/año + 16% IVA (48 Euros): 348 Euros

Base imponible: 2.100 Euros + 16% IVA (336 Euros). TOTAL: 2.436 Euros

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con BOMAR SEGURIDAD, S.L., con CIF número B-04166690 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendros, 31, Polígono Industrial La Cepa, 04320, Huércal de Almería el servicio de mantenimiento y conexión de los sistemas de seguridad instalados en las casetas mencionadas a la Central Receptora de Alarmas, con arreglo al presupuesto presentado y que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (2.436- €), IVA incluido, por un periodo de un año contado desde la adopción del presente acuerdo.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Protección Civil, Intervención de Fondos y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080003146, Importe: 2.436,00 Euros, número de referencia: 22008002226 y de fecha: 12/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Acta de la mesa de contratación relativa a la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063, con destino a la construcción y explotación de un foso universal de tiro al plato.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA A PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PUBLICO TRAMITADO PARA LA CONCESION DEMANIAL SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NUMERO INM000063, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN FOSO UNIVERSAL DE TIRO AL PLATO.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Artemio Fco. Olivares Floro, Jefe de la Sección de Patrimonio.

Secretaria de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:45 horas del día once de marzo 2008, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al concurso convocado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 21 de fecha 31 de enero de 2008, para la adjudicación de la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063, con destino a la construcción y explotación de un foso universal de tiro al plato.

El canon mínimo de licitación que se fija en el Pliego del Cláusulas Económico-Administrativas Particulares es del 10% del valor del presupuesto de ejecución material (inversión) según Proyecto técnico presentado relativo a la utilización proyectada sobre el inmueble municipal por la persona física o jurídica que resulte adjudicataria, dividido por el plazo de vigencia. Si la inversión proyectada fuera inferior al valor de inmueble municipal, se utilizará éste y se le aplicará el mismo porcentaje a efectos de calcular el canon.

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de la única proposición habida en el concurso, que ofrece el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA.- Presentada por don Antonio Rabaneda Machado, con DNI nº 27.508.904-F, y domicilio en La Gloria, C/ Pueblo Blanco núm. 2, Roquetas de Mar, Almería, actuando en nombre propio.

Toma parte en el presente concurso con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del presente concurso ofertando un canon anual de mil ciento sesenta y un euros con veintiséis céntimos (1.161,26.-€), IVA excluido.

Se acompaña la siguiente documentación: Proyecto y Memoria, Cláusulas o condiciones que propone el concursante para la concesión y plan de etapas para la inversión; así como documentos acreditativos de los criterios de preferencia que rigen la adjudicación.

Examinada la oferta técnico-económica, se procede por la Mesa al examen del sobre que comprende la documentación general del licitador exigida en el apartado 7.2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige el concurso, siendo así que cumple los requisitos exigidos.

En consecuencia, una vez examinada la proposición presentada por el Obispado de Almería, la Mesa de Contratación ha resuelto, dado que ésta cumple los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige el concurso, formular propuesta de adjudicación del concurso convocado para la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063, con destino a la construcción y explotación de un foso universal de tiro al plato, a favor de don Antonio Rabaneda Machado, con DNI nº 27.508.904-F, con un canon anual de adjudicación de mil ciento sesenta y un euros con veintiséis céntimos (1.161,26.-€), IVA excluido, comprometiéndose el adjudicatario a la aplicación del corrector decenal del canon que establece el Pliego de Cláusulas. El plazo de vigencia de la concesión será de 25 años.

En cuanto a la garantía definitiva, el adjudicatario deberá depositar en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la presente adjudicación, un importe igual al 4% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obras que se hayan de realizar si este fuera mayor, según dispone el Cuadro de Características y la Cláusula VI.2. del Pliego de Cláusulas. Así mismo, en el momento del ingreso de dicha garantía definitiva le será devuelta la garantía provisional de cinco mil ochocientos seis euros (5.806,32.- €) constituida para tomar parte en el presente concurso el día 19.02.08, según carta de pago con nº de op. 320080000651.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha “ut supra” indicado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-7.- Acta de la mesa de contratación relativa la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001271, con destino a la construcción de un centro religioso.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA A PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PUBLICO TRAMITADO PARA LA CONCESION DEMANIAL SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NUMERO INM001271, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO RELIGIOSO.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Artemio Fco. Olivares Floro, Jefe de la Sección de Patrimonio.

Secretaria de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:45 horas del día once de marzo 2008, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al concurso convocado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 21 de fecha 31 de enero de 2008, para la adjudicación de la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001271, con destino a la construcción de un centro religioso.

El canon mínimo de licitación que se fija en el Pliego del Cláusulas Económico-Administrativas Particulares es del 10% del valor del presupuesto de ejecución material (inversión) según Proyecto técnico presentado relativo a la utilización proyectada sobre el inmueble municipal por la persona física o jurídica que resulte adjudicataria, dividido por el plazo de vigencia. Si la inversión proyectada fuera inferior al valor de inmueble municipal, se utilizará éste y se le aplicará el mismo porcentaje a efectos de calcular el canon.

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de la única proposición habida en el concurso, que ofrece el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA.- Presentada por don Juan Guillermo González-Meneses García-Valdecasas, con DNI nº 00811263F, y domicilio en Aguadulce, C/ Almendro núm. 18, Roquetas de Mar, Almería; en representación del Obispado de Almería, conforme acredita mediante autorización otorgada por Monseñor Adolfo González Montes, Obispo de Almería.

Toma parte en el presente concurso con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del presente concurso ofertando un canon anual de trescientos ochenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (388,61.-€), IVA excluido. Este valor resulta de aplicar la fórmula prevista en el Pliego: Valor del Presupuesto de ejecución material: 772.289,63.-€. Este valor corresponde a la totalidad de la construcción, que se realiza en

parte sobre suelo privado propiedad del Obispado de Almería, y parte sobre el suelo patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En concreto se ocupan 553,50 metros cuadrados de parcela privada y 335,50 metros cuadrados de parcela de equipamiento religioso público. Realizando el prorrateo correspondiente al valor indicado, el presupuesto de ejecución material de la obra que ocupa el suelo de equipamiento público es de 291.458,03.-€. El 10% de dicha cantidad asciende a 29.145,80.-€. Y esa cifra dividida por los 75 años de duración de la concesión, arrojan un canon mínimo de licitación de 388,61.-€

Se acompaña la siguiente documentación: Proyecto de construcción, Memoria e Informe explicativo de los criterios preferentes de adjudicación, justificativo de la oportunidad de la ocupación del terreno público.

Examinada la oferta técnico-económica, se procede por la Mesa al examen del sobre que comprende la documentación general del licitador exigida en el apartado 7.2 del Pliego de

Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige el concurso, siendo así que cumple los requisitos exigidos.

En consecuencia, una vez examinada la proposición presentada por el Obispado de Almería, la Mesa de Contratación ha resuelto, dado que ésta cumple los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige el concurso, formular propuesta de adjudicación del concurso convocado para la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001271, con destino a la construcción de un centro religioso, a favor del Obispado de Almería, N.I.F. Q0400001D, representado por don Juan Guillermo González-Meneses García-Valdecasas, con un canon anual de adjudicación de trescientos ochenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (388,61.-€), IVA excluido. El plazo de vigencia de la concesión será de 75 años.

En cuanto a la garantía definitiva, la entidad adjudicataria deberá depositar en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la presente adjudicación, un importe igual al 4% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obras que se hayan de realizar si este fuera mayor, según dispone el Cuadro de Características y la Cláusula VI.2. del Pliego de Cláusulas. Así mismo, en el momento del ingreso de dicha garantía definitiva le será devuelta la garantía provisional de cinco mil ochocientos veintinueve euros con dieciséis céntimos (5.829,16.- €) constituida para tomar parte en el presente concurso el día 18.02.08, según carta de pago con nº de op. 320080000634.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha “ut supra” indicado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-8.- Contratación del servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje a realizar en instalaciones municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Considerando este Excmo. Ayuntamiento la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje, a realizar en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3 y 196.3 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje, a realizar en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y de los Pliegos de Cláusulas

Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería”.

Consta en el expediente:

- Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de fecha 04/03/08.
- Informe del Sr. Jefe de Negociado del Área de Educación y Cultura de fecha 10/03/08.
- Informe del Sr. Secretario General de fecha 10/03/08.
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10/03/08.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Técnicas para la Contratación de fecha 11/03/08.
- Fiscalización del Expediente de Contratación por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 12/03/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-9.- Prórroga de Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El 31 de diciembre de 2007 finalizó la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la A.C.E.R. (ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS DE MAR) relativo a la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terreno de uso público.... así como de los procedimientos de liquidación y recaudación de las mismas.

La Estipulación tercera de aquél Convenio establece que anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Con fecha 4 de marzo pasado, R.G.E. 6.473, por Dª Isabel Soriano Baeza, con NIF 05262960P, Presidente de la ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS DE MAR, se presentó escrito en el que se solicita la renovación del citado convenio aportando relación de comercios interesados en la misma y solicitando la inclusión en la misma, con respecto a la aprobada en el pasado ejercicio de una segunda autorización a D.. Sergio Praena Hernández, “Regalos Praena” .en Avd. Mariano Hernandez 110, Edif.. Roquemar con 5 m2.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA LOCAL DE GOBIERNO la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (antes A.C.U.R.) en los términos que se establezcan, con inclusión en el mismo si procede en base a informe de la Policía Local de la segunda ocupación solicitada por D. Sergio Praena Hernández, y la exclusión del mismo por falta de abono de la ocupación concedida en 2007 de D^a Isabel Martínez Pérez, con NIF 75212995M “Artesanía del Bordado” y D^a Vicente Villasante Alarcón, con NIF 85075944W “Regalos Paemy”..

Segundo.- La vigencia de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de que la denuncia del mismo podrá formularse antes de la fecha reseñada.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a aprobación del gasto en concepto de las actividades dirigidas a los jóvenes en la Duodécima Feria Almeriense de la Juventud a celebrarse en Albox.

Se da cuenta de la siguientes **Proposición**:

“Con motivo de la DUODECIMA FERIA ALMERIENSE DE LA JUVENTUD (FAJU 2.008) a celebrarse en Albox y en la que el Área de Juventud de este Ayuntamiento tendrá un stand informativo y colaborará con diversas actividades.

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300 €) en concepto de pago de actividades dirigidas a los jóvenes asistentes.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002894, Importe: 2.300,00 Euros, número de referencia: 22008002044 y de fecha: 07/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Jornadas del Siglo de Oro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 27 de febrero de 2008 y núm. de registro general de entrada 6.012, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON ANTONIO SERRANO ANGULO, con NIF núm. 05.594.102-L, como Presidente y en representación de la ASOCIACIÓN JORNADAS DEL SIGLO DE ORO, con CIF núm. G-04186243, y domicilio a efectos de notificaciones en CAMINO DEL LIMÓN, 93, Urb. RETAMAR, 04131 Almería, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del montaje y representación de la obra EL PERRO DEL HORTELANO correspondiente a la XXV Edición de las Jornadas del Siglo de Oro, la cual se representó en Roquetas de Mar el pasado viernes 8 de febrero, a las 21:00 horas, en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 3 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número de operación RC 220080002439, de fecha 03/03/2008.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN JORNADAS DEL SIGLO DE ORO, con CIF núm. G-04186243, por importe de 10.900 E.- (DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior se efectuará mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado, con anterioridad a la recepción de los fondos previstos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080002439, Importe: 10.900,00 Euros, número de referencia: 22008001856 y de fecha: 03/03/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a aprobar el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes y solicitar una subvención para su desarrollo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Publicada la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA nº 32 de fecha de 12 de febrero de 2008, la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se convocan subvenciones para llevar a cabo programas dirigidos a colectivos que son objeto de intervención por parte de los Servicios Sociales.

Este Ayuntamiento a través del Área de Bienestar Social, lleva a cabo el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes, que se compone de tres proyectos para reforzar de los Servicios Sociales Comunitarios y prestar una mejor atención al colectivo de Inmigrantes, dando respuesta a las necesidades sociales del colectivo; informando, orientando, asesorando e interviniendo en materia social, psicológica, educativa y de mediación intercultural con menores, adolescentes y familias inmigrantes.

Esta Concejalía –Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes por importe de 278.638 ‘24 € (doscientas setenta y ocho mil, seiscientos treinta y ocho euros, con veinticuatro céntimos) que se desglosa en los proyectos siguientes:

<i>Nombre del Proyecto</i>	<i>Presupuesto total</i>	<i>Financiación J.A</i>	<i>Aport, Municipal</i>
<i>A) Proyecto Intervención Psicosocial y educativa con menores adolescentes y familias inmigrantes</i>	<i>158.638 ‘24 €</i>	<i>136.871 ‘24 €</i>	<i>21.767 €</i>
<i>B) Proyecto Información asesoramiento, mejora del acceso a la vivienda y al empadronamiento de los inmigrantes</i>	<i>60.000 €</i>	<i>35.000 €</i>	<i>25.000 €</i>
<i>C) Proyecto Mediación Intercultural en el Área de Bienestar Social</i>	<i>60.000 €</i>	<i>39.497 €</i>	<i>20.503 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>278.638 ‘24 €</i>	<i>211368 ‘24 €</i>	<i>67.270 €</i>

2º) Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 67.270 € (sesenta y siete mil doscientos setenta euros.)

3º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la cantidad de 211.368,24 € (doscientos once mil trescientas sesenta y ocho euros, con veinticuatro céntimos),

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a aprobar el presupuesto del programa “Programa de prevención, orientación e intervención con adolescentes conflictivos” y solicitar una subvención para su desarrollo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la Orden de 14 de Febrero de 2008 (BOJA nº 32 de 14 de febrero de 2008) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2008 en materia de Atención a Menores que se encuentren en situación de riesgo social, dificultad o vulnerabilidad, con la finalidad de favorecer su integración social y familiar mediante actuaciones que se desarrollan a través de programas de prevención, orientación e intervención con menores y adolescentes.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar social, después de realizar un análisis de la realidad social de la población menor y adolescente, viene desarrollando un programa de intervención con los adolescentes en situación de riesgo social, ofreciendo nuevas alternativas, mediante el desarrollo del “Programa de prevención, orientación e intervención con adolescentes conflictivos”

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el presupuesto del programa para el ejercicio económico de 2008 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.150 € (cincuenta y cinco mil ciento cincuenta euros).

2.- Solicitar a la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social, la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta euros € (cuarenta y ocho mil ciento cincuenta euros).

3.-Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 7.000€ (siete mil cuatrocientos ochenta euros).”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 5.- Proposición relativa a aprobar un nuevo programa “Roquetas de Mar ante las Drogas” y solicitar una subvención para su desarrollo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la Orden de 25 enero 2008 (BOJA nº 32 de 14 de febrero de 2.008) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2008 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias, teniendo por objeto el desarrollo del Programa “Ciudades ante las Drogas”, mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando el Programa Preventivo Comunitario denominado “Roquetas de Mar ante las Drogas”, con buena acogida y participación de la población del municipio.

Esta concejalía delegada propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar un nuevo programa para el ejercicio económico de 2008, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 58.698'48 € (cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho centimos).

2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, Comisionado Para la Droga, la cantidad de 29.349'24 € (veintinueve mil trescientas cuarenta y nueve euros con veinticuatro céntimos).

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 29.349'24€ (veintinueve mil trescientos cuarenta y nueve euros con veinticuatro céntimos).”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 6.- Proposición relativa a aprobar un nuevo programa “Centro de Día-Talleres de Barrio” y solicitar una subvención para su desarrollo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la Orden de 1 de Febrero de 2008 (BOJA nº 32 de 14 de Febrero de 2008), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2008, estando previstas subvenciones en materia de Menores y Familia para el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer los procesos de socialización e integración sociofamiliar de los menores de 18 años.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social viene desarrollando el Programa denominado “Centro de Día-Talleres de Barrio”, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.-Aprobar un nuevo programa para el ejercicio económico de 2008 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.780´00 € (treinta y nueve mil setecientos ochenta Euros)

2.-Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la cantidad de 33. 780 Euros (treinta y tres mil setecientos ochenta Euros).

3.-Adquirir el compromiso cofinanciar la cantidad de 6.000€ (seis mil Euros) del presupuesto del Programa.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito presentado por el Sr. Coordinador de Protección Civil comunicando la entrega de las llaves de acceso a las dependencias de Protección Civil por parte de D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez.

Se da cuenta del escrito de fecha 13 de febrero de 2008 presentado por el Sr. Coordinador de Protección Civil comunicando que han sido recibidas las llaves de entrada a las instalaciones por parte del Voluntario, responsable del Grupo Sanitario, D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Igualmente se informa que se continuará con la recogida de llaves de estas dependencias para hacer entrega de las nuevas llaves a los voluntarios y personas que este Coordinador estime necesario, salvo que con su superior criterio su Autoridad disponga otras instrucciones.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.- 2.- Escrito presentado por el Sr. Coordinador de Protección Civil comunicando la necesidad de retirar la imagen corporativa de Protección Civil de una lancha que no ha sido aceptada en donación.

Se da cuenta del escrito de fecha 21 de febrero de 2008 presentado por el Sr. Coordinador de Protección Civil comunicando que al haber sido rechazada por resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 2007 la cesión de una embarcación provista de matrícula 7ª AM2-1628, y al estar esta embarcación dotada de los emblemas corporativos de Protección Civil de Roquetas de mar, es preciso, si la Autoridad lo estima oportuna, proceder a la retirada de esos emblemas para que el actual propietario de la citada embarcación pueda disponer libremente de ella.

A tal fin se ha solicitado a la empresa “Rótulos Poniente”, que fue la encargada de la colocación de los emblemas, un presupuesto, que se acompaña para la eliminación. El citado presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (139,20 €).

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.- 3.- Comunicación de la división del Registro de la Propiedad en dos nuevos e independientes denominados Registro nº 1 y Registro nº 3 de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Registrador del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Roquetas de Mar con entrada en esta Entidad Local el día 11 de marzo de 2008 y número de registro de entrada 7510 donde se comunica que conforme al R.D. 172/2007 de 7 de febrero, de modificación de la demarcación registral, el antiguo Registro de la Propiedad Núm. 1 de Roquetas de Mar, ha sido dividido en dos Registros Nuevos e Independientes, denominados Registro Nº 1 y Registro Nº 3 de Roquetas de Mar.

Dicha división se ha hecho efectiva con fecha 1 de marzo de 2008 y se acompaña copia parcial del citado R.D., en que se describen las respectivas demarcaciones de ambos Registros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado de la copia del escrito al Área de Patrimonio para su debida constancia.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, Acctal., levanto la presente Acta en veintisiete páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Francisco Javier Torres Viedma.